

PL 8233
Sobre 325
Vence 27-6-25



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DEL
CIRCUITO GEOTURÍSTICO Y PUESTA EN VALOR DE ACTIVIDADES
TURÍSTICAS EN LOS DISTRITOS DE PARCO, JANJAILLO,
POMACANCHA, TUNANMARCA, MARCO Y PACA, PROVINCIA DE
JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN**

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la promoción del circuito geoturístico y la puesta en valor de las actividades turísticas orientadas a la difusión y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, arqueológicos, históricos, gastronómicos y de turismo de aventura, con el propósito de posicionarlos como destinos turísticos de relevancia nacional e internacional en los siguientes distritos de la provincia de Jauja del departamento de Junín:

- Puente Tulumaya y el complejo arqueológico de Huacjlasmarca, en el distrito de Parco.
- Sitio arqueológico de Hatun Malka, el mirador natural de Chucchu Quilca, el pueblo antiguo de Janjaillo, la catarata de Yunca Luli, la cascada de Paccha Punku y la caverna de Tambo Machay, en el distrito de Janjaillo.
- Bosque de pinos – antigua casa hacienda de Casablanca, el sitio arqueológico de Auquimarca y la quebrada y el cañón de Huali Malka, en el distrito de Pomacancha.
- Sitio arqueológico de Tunanmarca, en el distrito de Tunanmarca.
- Humedales de Tragadero Millpum, el sitio arqueológico de Umpa Malka, la capilla santuario y el centro arqueológico de Hatun Malka, en el distrito de Marco.
- Laguna de Paca, el pueblo tradicional de Paca con la iglesia del Señor de Ánimas de Paca o Tayta Paca, la catarata de Pacapaccha, el bosque de piedras de Pichjapuquio y el sitio arqueológico de Malka en Yanacancha, en el distrito de Paca.





Para tal fin, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo coordina con el Gobierno Regional de Junín, la Municipalidad Provincial de Jauja, la Municipalidad Distrital de Parco, la Municipalidad Distrital de Janjaillo, la Municipalidad Distrital de Pomacancha, la Municipalidad Distrital de Tunanmarca, la Municipalidad Distrital de Marco y la Municipalidad Distrital de Paca, en el marco de sus competencias y atribuciones.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los seis días del mes de junio de dos mil veinticinco.

EDUARDO SALHUANA CAVIDES
Presidente del Congreso de la República

CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA